



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	FRANCISCO DE LA HORTA FLOREZ Y OTROS
DEMANDADO	TRANSPORTES G&H S.A.S. Y OTROS
RADICADO	05001-31-03-001-2019-00381-00
PROVIDENCIA	AUTO ADMITE LLAMAMIENTO

En el estudio del llamamiento en garantía, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 a 66 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía formulado por **CONSTRUCCIONES Y CIELOS DE COLOMBIA S.A.A.** a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 66 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la aseguradora llamada en garantía actúa como parte en el proceso, se dispone su notificación por estados, otorgándosele el término legal de veinte (20) días para contestar y presentar excepciones.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JUEZ
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

GML